



RESOLUCION JEFATURAL N° 000444-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215237909 - 4]

VISTO: Informe Técnico N° 0139 - 2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS-215237909-3

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0119-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAJ del fecha 07 de marzo 2024, la Jefatura de Asesoría Jurídica, esta reiterando el cumplimiento de la sentencia del Exp. 06700-2022-0-01706-JR.LA-05 del Quinto Juzgado de Trabajo de Chiclayo, seguido por doña: MONTENEGRO ZELADA ROSALI ENRIQUETA, del proceso que tiene calidad de cosa juzgada sobre reconocimiento de la remuneración íntegra del 10 % contribución al FONAVI según Ley 25981, hasta el 13 de julio del 2018.

Que, mediante Resolución Número UNO del 14 de octubre del 2022, recaída en el Expediente:066700-2022-0-01706-JR.LA-05 del 5° Juzgado Laboral de Chiclayo Resuelve: Admitir a trámite la demanda Contenciosa Administrativa presentada por doña: MONTENEGRO ZELADA ROSALI ENRIQUETA, contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y El Procurador Público del Gobierno Regional de Lambayeque;

Que, mediante Resolución Número CUATRO del 19 de enero del 2023, recaída en el Expediente:066700-2022-0-01706-JR.LA-05 del 5° Juzgado Laboral de Chiclayo Resuelve: DECISION: Por los fundamentos Jurídicos citados, Administrando Justicia en nombre de la Nación: SE RESUELVE:

- DECLARAR FUNDADA la demanda interpuesta por doña: MONTENEGRO ZELADA ROSALI ENRIQUETA, contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y El Procurador Público del Gobierno Regional de Lambayeque, sobre IMPUGNACION DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA en consecuencia:
- NULAS; La resolución Jefatural N° 001684-2022-GR.LAMB/GERESA-OEAD del 10 de noviembre del 2022 y la Resolución Gerencial Regional N° 00955-2022-GR.LAMB/GERESA.L del 28 de noviembre del 2022.
- ORDENO: Que la demandada, emita nueva resolución administrativa, que reconozca y disponga del pago del incremento del 10% de su remuneración total por contribución al FONAVI, dispuesto por la Ley 25981.

Que, mediante Resolución Número OCHO del 07 de junio 2023, recaída en el Expediente:066700-2022-0-01706-JR.LA-05 del 5° Juzgado Laboral de Chiclayo: DECISION: Por las consideraciones expuestas, los señores jueces Superiores de la Tercera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque: CONFIRMARON la sentencia en la Resolución Número CUATRO del 19 de enero del 2023, mediante la cual se declara: NULAS; La resolución Jefatural N° 001684-2022-GR.LAMB/GERESA-OEAD del 10 de noviembre del 2022 y la Resolución Gerencial Regional N° 00955-2022-GR.LAMB/GERESA.L del 28 de noviembre del 2022, ORDENO: Que la demandada, emita nueva resolución administrativa, que reconozca y disponga del pago del incremento del 10% de su remuneración total por contribución al FONAVI, dispuesto por la Ley 25981, debiendo pagarse los devengados hasta el 13 de julio del 2018, más el pago de Intereses Legales.



RESOLUCION JEFATURAL N° 000444-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215237909 - 4]

Que, mediante Resolucion Numero NUEVE del 25 de julio 2023, recaida en el Expediente:066700-2022-0-01706-JR.LA-05 del 5° Juzgado Laboral de Chiclayo Se RESUELVE: Notificar de manera personal al Gerente Regional de Salud de Lambayeque, para que disponga, se emita una Nueva Resolucion administrativa a traves de la cual reconozca y disponga el pago del incremento del 10% de su remuneracion total por contribucion al FONAVI, dispuesto por la Ley 25981, debiendo pagarse los devengados hasta el 13 de julio del 2018, mas el pago de Intereses Legales.

Que, mediante Informe N° 00064-2024-ORH-CONTADOR del 13 de marzo del 2024, de acuerdo al Expediente: 06700-2022-0-01706-JR.LA-05 del 05° Juzgado Laboral de Chiclayo, a favor de: MONTENEGRO ZELADA ROSLI ENRIQUETA, cumple con poner a consideracion la correcta liquidacion de los Devengados por contribucion al FONAVI mas los Intereses Legales.

DATOS FACTICOS

Decreto Ley 25981

LIQUIDACION DEVENGADOS

Calculo Enero 1993 hasta 25 de Julio del 2018.

Devengados segun Anexo S/ 15,876.93 Soles

Intereses Legales 7,833.24 Soles

Total Devengados mas Intereses S/ 23,710.18 Soles

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 31953 de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, y a lo facultado por la Ordenanza Regional N°009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo verificado por el Área de Apoyo Administrativo Jurídico y lo establecido en la Resolución Gerencial Regional N°00299-2024-GR-LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Dar Cumplimiento al Mandato Judicial Numero CUATRO del 19 de enero del 2023, recaida en el Expediente:066700-2022-0-01706-JR.LA-05 del 5°



RESOLUCION JEFATURAL N° 000444-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215237909 - 4]

Juzgado Laboral de Chiclayo;

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, a doña: MONTENEGRO ZELADA ROSALI ENRIQUETA, la suma de: QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 93/100 SOLES (S/ 15,876.93) por concepto de Devengados y la suma de: SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES Y 24/100 SOLES (7,833.24) por concepto de Intereses Legales, por el no pago de Devengados por beneficio por FONAVI, sumando un total de : VEINTITRES MIL SETECIENTOS DIEZ Y 18/100 SOLES (S/ 23710.18) por el periodo comprendido desde Enero 1993 hasta 25 Julio del 2018;

ARTICULO TERCERO. - La Oficina de Administración o quien haga sus veces, procederá a efectuar el pago de sus remuneraciones y disponga en su boleta de haberes el pago mensual del incremento del 10% de su remuneración total dispuesto por la Ley 215981.

ARTICULO CUARTO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica de Gasto: 25.51.11.

ARTICULO QUINTO. - Disponer que se publique la presente Resolución en el Portal de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

JLLL/ASS

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 05/04/2024 - 15:53:44

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>